

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD INDÍGENA MARE – MARE
MUNICIPIO GENERAL PEDRO MARÍA FREITES
ESTADO ANZOÁTEGUI**

YO, NEXIS DEL VALLE PÉREZ MARTÍNEZ, VENEZOLANO MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-13.789.315. GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KARI'ÑA MARE – MARE, REGISTRADO ANTE LA OFICINA SUBALTERNA DEL MUNICIPIO GENERAL PEDRO MARÍA FREITES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, BAJO EL N° 50, FOLIO 681, TOMO 1, PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN AÑO 2018, REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF) J-29849618-5.

CONSIDERANDO

Que la Madre Tierra es un ser vivo, por lo tanto debe ser amada, y principalmente reconocida por cada uno de nosotros.

CONSIDERANDO

Que todos somos hijos de Nuestra Madre Tierra ya que nos da todo para subsistir en este su hogar, el aire, el agua, el oxígeno, la tierra, entre otros recursos naturales

CONSIDERANDO

Que todos tenemos el deber como indígenas de dar a conocer en todos los entornos educativos, y demás formas en donde se desenvuelve la sociedad, de dar conocer nuestras culturas, en favor a la protección y cuidado de nuestra Madre Tierra.

CONSIDERANDO

Que la sobrepoblación que existe en el mundo, es una de las que produce la contaminación ambiental

CONSIDERANDO

Que los pueblos indígenas de América Latina y el mundo, somos el ejemplo que todos deben seguir, por la larga trayectoria de generación en generación al cuidado e nuestra madre tierra.

CONSIDERANDO

Que es importante el apoyo de las entidades gubernamentales en estas resoluciones de gran importancia, que al implementarse no solo se beneficiara

nuestra Madre Tierra, sino, todos nosotros como seres humanos, el cual dependemos totalmente de ellas.

CONSIDERANDO

Que debemos cuidar nuestras tierras, ya que es la principal fuente de vida en nuestra Madre Tierra, fortaleciendo nuestra economía, alimentación, productividad entre otros que nos hacen ser seres humanos completos en un enlace de armonía con ella.

CONSIDERANDO

Que debemos cuidar los morichales, ríos, y farallones; Dios nos dio todas las maravillas dadas en nuestra naturaleza, de que en una forma tan apreciable se pueden ver en ella la vida.

DECRETA

DESDE ESTE MOMENTO FOMENTAREMOS PARA QUE ESTA DECISIÓN SE DE A CONOCER EN ENTORNOS EDUCATIVOS FORMALES Y NO FORMALES, Y SE PROMUEVA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTOS DERECHOS A FIN DE LOGRAR QUE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KARI'ÑA MARE-MARE SE COMPORTEN FRATERNALMENTE CON NUESTRA MADRE TIERRA.

Artículo 1. Reconocemos a Nuestra Madre Tierra como un ser Vivo libre y con derechos que deben ser ejecutados con el apoyo de toda la sociedad en general a nivel mundial

Artículo 2. Reconocemos que Nuestra Sanno Nonno (Madre Tierra) nos da todas las cosas que necesitamos para subsistir, por lo tanto se deben resguardar todas las fuentes de vida entre ellos

- A. El agua.** Se prohíbe totalmente la contaminación de Ríos, lagunas y morichales en nuestra comunidad, para proteger la vida de todos los peces que en ella habitan
- B. El aire.** Se debe disminuir de manera progresiva la quema, y todo lo que contamine el aire, ya que actualmente enfrentamos un cambio notable, el deterioro de la capa de ozono, no solo por la quema sino también por todas las formas en que el mundo, con industrias la dañan

C. El suelo. Se debe evitar y disminuir, la tala ya que debemos mantenerla, siendo la principal fuente de vida y de trabajo para todos nosotros

D. Los bosques. Disminuir la quema, la caza y cualquier otro agente que dañe o extingue en zonas donde habiten cualquier tipo de ser vivo

Artículo 3. Todos los estados a nivel internacional deben comprometerse en guardar, y proteger a nuestra Madre Tierra, apoyando con la concienciación en las personas para así mantener y cuidar a nuestra madre tierra

Artículo 4. Reconocemos que la madre tierra como ser vivo tiene derechos, los cuales deben ser reconocidos, respetados guardados y protegidos por todos los seres humanos.

Artículo 5. La Madre Tierra Tiene derecho a la Vida y a dar vida a las diferentes especies que conforman su biodiversidad.

Artículo 6. La Madre Tierra tiene derecho a que le sean preservados los recursos naturales, a fin de evitar que sean agotadas; por lo cual se debe evitar la explotación excesiva de los recursos y la destrucción de sus hábitats naturales

Artículo 7. La Madre Tierra Tiene Derecho a que se mantenga la paz y se preserve la seguridad y biodiversidad de todo su entorno

Artículo 8. La Madre Tierra tiene derecho a descansar y a regenerarse, como lo hacen todas las especies que la habitan. Es un derecho que como pueblos indígenas hemos respetado siempre.

Dado firmado y sellado a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018)



NEXIS PÉREZ
GOBERNADORA DE LA COMUNIDAD INDIGENA MARE-MARE